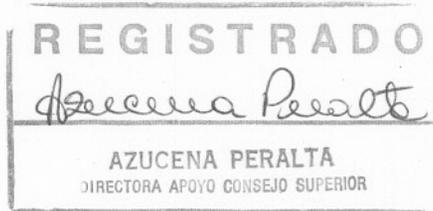




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 135/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Ariel BACCARINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó materias del 3er. Nivel en 1997, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 135/2002 de la Facultad Regional La Plata.

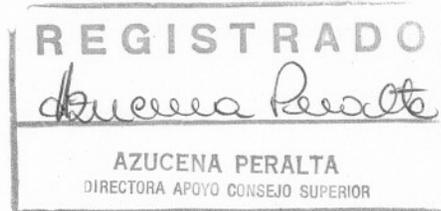
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 135/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1997 de las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales Eléctricos, Instrumentos y Mediciones Eléctricas, Teoría de los Campos, Máquinas Eléctricas I, Electrotécnia II y Termodinámica, eximiéndolo de su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondiente correlativa Física I, al alumno Pablo Ariel BACCARINI, Legajo N° 5-13223-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 162/2003

UTN
MEL
UB
MA

Ing. HECTOR CARLOS BACCARO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento